

490018915
División Jurídica
GCY



APRUEBA ELEGIBILIDAD DEL CENTRO DEL AGUA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, CAZALAC, PARA RECEPCIONAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

SANTIAGO, 16 JUN. 2015 -

R.A. EXENTA N° 1641

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798 de Presupuesto Sector Público año 2015; en el Decreto Supremo N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Administrativa N° 2191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el Reglamento para la Elegibilidad de Instituciones Receptoras de Recursos Provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, estableciendo que éstos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro-innovación y emprendimiento.
2. Que, en el marco de dicho Reglamento, con fecha 23 de abril de 2015, se recibieron en esta Subsecretaría los antecedentes del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, CAZALAC, con el objeto de postular a la renovación de su elegibilidad como Institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.
3. Que, mediante Memorándum N° 490015715, de fecha 29 de abril de 2015, el Encargado del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, solicitó la revisión de los antecedentes legales, referentes a su personalidad jurídica.
4. Que, mediante Memorándum N° 140053015, de fecha 05 de mayo de 2015, la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor


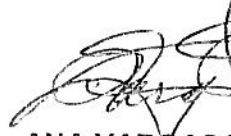
5. Que, mediante Memorándum N° 490015915, de fecha 03 de junio de 2015, el Encargado del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, informó que el Centro de Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, cumple con los antecedentes técnicos para ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y adjuntó los antecedentes que le fueran solicitados en el Memorándum referido en el considerando anterior.
6. Que, el Memorándum referido en el considerando anterior, además, solicita la dictación de la resolución respectiva, a objeto de aprobar la elegibilidad del referido centro.
7. Que, en virtud de la evaluación efectuada por esta Subsecretaría, esta autoridad ha llegado a la conclusión de que el Centro de Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe cumple con los requisitos legales y técnicos previstos en el Reglamento N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la elegibilidad del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, Rol Único Tributario N° 61.968.600-4, como institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión de los gobiernos regionales, en todas las regiones del país, y para suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



**ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

- Destinatario.
- Andrés Zahler Programa de Fondo de Innovación para la Competitividad.
- División Jurídica.
- Gabinete Subsecretaría.
- Oficina de partes.